

RESOLUCIÓN Nº 102754 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

05 JUN. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20501 de fecha 29 de mayo del 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de junio del 2015; Resolución Nº 1513143222 de fecha 20 de mayo del 2015, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Recepción Final Nº 53 de fecha 18 de Mayo del 2007; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>Hasta el 31 de diciembre del 2015</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

AV. EL SALTO Nº 1805

NOMBRE

ROCIO DIAZ PAILALEF

RUT GIRO

(A) 2 a (B) b' =

ROL S.I.I.

2876-01

UNIDAD VECINAL : 26-B

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que SRA. ROCIO DIAZ PAILALEF RUT.: pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendra vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÔTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL

CHIL HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa 03.06.2015 DIRECCION OF ATENCION AL CONTRIBUYENTE DE LE CONTRIBUYENTE DE LE CONTRIBUYENTE

CHILE "